

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación. 17/01/2022 |
| | LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 03 |

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

| | | | |
|--------------------|---------------------|---------------------|--------------|
| Tipo de contrato | GPS | X | OPS |
| Contratista: | Jessika Joan Mclean | Rep. legal: | |
| Nombre Supervisor: | Freddy Williams | Valor del contrato: | \$41'263.728 |

ETAPA PRECONTRACTUAL

| No | DOCUMENTOS | Cumple | | N/A. |
|----|---|--------|----|------|
| | | Sí | No | |
| 1 | Estudios Previos. | ✓ | | |
| 2 | Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica). | ✓ | | |
| 3 | Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica). | ✓ | | |
| 4 | Fotocopia del Documento de Identificación. | ✓ | | |
| 5 | Fotocopia OCCRE. | ✓ | | |
| 6 | Fotocopia de la Tarjeta Profesional. | | | ✓ |
| 7 | Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad). | | | ✓ |
| 8 | Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural) | ✓ | | |
| 9 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural) | ✓ | | |
| 10 | Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural) | ✓ | | |
| 11 | Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural) | ✓ | | |
| 12 | Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos. | ✓ | | |
| 13 | Certificaciones de experiencia. | ✓ | | |
| 14 | Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla | ✓ | | |
| 15 | Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla. | ✓ | | |
| 16 | SFCOP (Pantallazo con fecha vigente). | ✓ | | |
| 17 | Certificación de cuenta bancaria activa. | ✓ | | |
| 18 | Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado) | ✓ | | |
| 19 | Certificado de Disponibilidad Presupuesta! (CDP) | ✓ | | |
| 20 | Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario). | | | ✓ |
| 21 | Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica). | | | ✓ |
| 22 | Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años). | ✓ | | |
| 23 | Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación). | | | |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación. 17/01/2022 |
| | LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 03 |

| | | | | |
|----|-----------------------------------|---|--|---|
| 24 | Resolución adjudicación contrato. | | | ✓ |
| 25 | Carpeta tamaño oficio pasta dura. | ✓ | | |

| CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES | | | |
|---|-------|--------|------------------------|
| El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes. | | | |
| Cargo | Fecha | Folios | Firma |
| Supervisor del contrato | | 68 | <i>Freddy Williams</i> |
| Director jurídico | | | |

| ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN. | | | | |
|--|--------------------------------------|--------|----|------|
| N o | DOCUMENTOS | Cumple | | N/A. |
| | | Sí | No | |
| 26 | Contrato | ✓ | | |
| 27 | Póliza | | | ✓ |
| 28 | Resolución de aprobación de póliza | | | ✓ |
| 29 | Afiliación a Riesgos Laborales | ✓ | | |
| 30 | Certificado de Registro Presupuestal | ✓ | | |
| 31 | Acta de inicio | ✓ | | |

| CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES | | | |
|---|-------|--------|-------|
| El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. | | | |
| Cargo | Fecha | Folios | Firma |
| Supervisor del contrato | | | |
| Director jurídico | | | |



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|--|--------------------|--|--|--------------------------------|-------------------|
| PRIMER APELLIDO MCLEAN | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HINESTROZA | | NOMBRES JESSIKA JOAN | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 52812949 | | SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> | | PAÍS |
| LIBRETA MILITAR | | | | | |
| PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> | | SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> | | NÚMERO — 0 — | D.M. — 0 — |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | |
| FECHA | DÍA 27 | MES 01 | AÑO 1982 | Loma Perry Hill C7-268 | |
| PAÍS | COLOMBIA | | PAÍS | COLOMBIA | |
| DEPTO | BOGOTA | | DEPTO | SAN ANDRÉS | |
| MUNICIPIO | BOGOTA, D.C | | MUNICIPIO | SAN ANDRES ISLAS | |
| | | | TELÉFONO | 3186796954 | |
| | | | EMAIL | jejomchi@gmail.com | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: | |
|------------------|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-------|-----|----|----|------------------|-----------------|
| PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | | | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES | AÑO |
| | | | | | | | | | X | | MES 12 | AÑO 2001 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | 10 | X | | DISEÑADORA INDUSTRIAL | 9 | 2008 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLÉS | | X | | | X | | | X | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | | | |
|---|--|--|---|-------------------------|--|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD _____ | | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS _____ | |
| DEPARTAMENTO _____ | MUNICIPIO _____ | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD _____ | | |
| TELÉFONOS _____ | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL _____ | DEPENDENCIA _____ | | DIRECCIÓN _____ | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Sociedad de Televisión de las Islas, LTDA TELEISLAS</i> | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>COLOMBIA</i> | |
| DEPARTAMENTO <i>Archipiélago SAN ANDRÉS, Providencia</i> | MUNICIPIO <i>SAN ANDRÉS ISLAS</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>info@teleislas.com.co</i> | | |
| TELÉFONOS <i>513 2047</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | |
| CARGO O CONTRATO <i>DISEÑADORA</i> | DEPENDENCIA <i>PRODUCCIÓN</i> | | DIRECCIÓN <i>Estación Simón Bolívar, Shingle Hill. Comca</i> | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Sociedad de Televisión de las Islas, LTDA TELEISLAS</i> | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>COLOMBIA</i> | |
| DEPARTAMENTO <i>Archipiélago SAN ANDRÉS, Providencia</i> | MUNICIPIO <i>SAN ANDRÉS ISLAS</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>info@teleislas.com.co</i> | | |
| TELÉFONOS <i>5132047</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | |
| CARGO O CONTRATO <i>DISEÑADORA</i> | DEPENDENCIA <i>PRODUCCIÓN</i> | | DIRECCIÓN <i>Estación Simón Bolívar, Shingle Hill. Comca</i> | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Sociedad de Televisión de las Islas, LTDA TELEISLAS</i> | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> | |
| DEPARTAMENTO <i>Archipiélago de SAN ANDRÉS, Providencia st.</i> | MUNICIPIO <i>SAN ANDRÉS ISLAS</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>mfo@teleislas.com.co</i> | | |
| TELÉFONOS <i>5132047</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | |
| CARGO O CONTRATO <i>Diseñadora</i> | DEPENDENCIA <i>Producción</i> | | DIRECCIÓN <i>Estación Simón Bolívar, Shingle Hill. Comca</i> | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | | | |
|---|---------------------------------|---------------------------------|---|----------|--|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | |
| _____ | | _ | _ | _____ | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| _____ | _____ | | _____ | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | | |
| _____ | DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] | DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] | | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | | |
| _____ | _____ | | _____ | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | |
| sociedad de televisión de las ISLAS, LTDA TELEISLAS | | X | | COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| Archipiélago de SAN ANDRÉS, Providencia | SAN ANDRÉS | | info@teleislas.com.co | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | | |
| 5132047 | DÍA 15 MES 01 AÑO 2018 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2018 | | | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | | |
| GRAFICADOR PROGRAMAS | PRODUCCIÓN | | Estación Smorón BOIVAR, Shingle Hill, com | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | |
| sociedad de televisión de las ISLAS, LTDA TELEISLAS | | X | | COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| Archipiélago SAN ANDRÉS, Providencia | SAN ANDRÉS ISLAS | | info@teleislas.com.co | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | | |
| 5132047 | DÍA 16 MES 01 AÑO 2017 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2017 | | | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | | |
| 2043D GRAFICADOR ANIMADOR | PRODUCCIÓN | | Estación Smorón BOIVAR, Shingle Hill | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | |
| sociedad de televisión de las ISLAS, LTDA TELEISLAS | | X | | COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| Archipiélago de SAN ANDRÉS, Providencia | SAN ANDRÉS ISLAS | | info@teleislas.com.co | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | | |
| 5132047 | DÍA 16 MES 08 AÑO 2016 | DÍA 23 MES 12 AÑO 2016 | | | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | | |
| GRAFICADORA | PRODUCCIÓN | | Estación Smorón BOIVAR, Shingle Hill | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|--|-------------------------------------|---|
| EMPRESA O ENTIDAD — 0 — | PÚBLICA — 0 — | PRIVADA — 0 — | PAÍS — 0 — |
| DEPARTAMENTO — 0 — | MUNICIPIO — 0 — | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD — 0 — | |
| TELÉFONOS — 0 — | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL — 0 — | DEPENDENCIA — 0 — | DIRECCIÓN — 0 — | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO BOGOTA, D.C | MUNICIPIO BOGOTA, D.C | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS 3387000 | FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 01 AÑO 2014 | | FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 11 AÑO 2014 |
| CARGO O CONTRATO Referente # 205 de 2014 | DEPENDENCIA Dirección Asuntos Étnicos | DIRECCIÓN calle 11 No 8-17 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO BOGOTA, D.C | MUNICIPIO BOGOTA, D.C | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS 3387000 | FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 09 AÑO 2013 | | FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 01 AÑO 2014 |
| CARGO O CONTRATO Referente RAIZAL | DEPENDENCIA Dirección Asuntos Étnicos | DIRECCIÓN calle 11 No 8-17 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO BOGOTA D.C | MUNICIPIO BOGOTA, D.C | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS 3387000 | FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 04 AÑO 2013 | | FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 07 AÑO 2013 |
| CARGO O CONTRATO Referente RAIZAL | DEPENDENCIA Asuntos étnicos | DIRECCIÓN calle 11 No 8-17 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8
6

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|--|--|---|
| EMPRESA O ENTIDAD _____ | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS _____ |
| DEPARTAMENTO _____ | MUNICIPIO _____ | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD _____ | |
| TELÉFONOS _____ | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL _____ | DEPENDENCIA _____ | DIRECCIÓN _____ | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Sociedad de televisión de las islas, LTDA TELEISLAS | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO Archipiélago de SAN ANDRÉS, Providencia | MUNICIPIO SAN ANDRÉS ISLAS | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mfo@teleislas.com.co | |
| TELÉFONOS 5132047 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 07 AÑO 2016 | | FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 08 AÑO 2016 |
| CARGO O CONTRATO GRAFICADORA | DEPENDENCIA PRODUCCIÓN | DIRECCIÓN Estación Smoñ BOLIVAR, Shingle Hill. Com | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Sociedad de televisión de las islas, LTDA TELEISLAS | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO Archipiélago de SAN ANDRÉS, Providencia | MUNICIPIO SAN ANDRÉS ISLAS | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mfo@teleislas.com.co | |
| TELÉFONOS 5132047 | FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 01 AÑO 2016 | | FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 07 AÑO 2016 |
| CARGO O CONTRATO GRAFICADOR 2D y 3D | DEPENDENCIA PRODUCCIÓN | DIRECCIÓN Estación Smoñ BOLIVAR, Shingle Hill. Com | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Sociedad de Televisión de las ISLAS, LTDA TELEISLAS | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO Archipiélago de SAN ANDRÉS, Providencia | MUNICIPIO SAN ANDRÉS ISLAS | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mfo@Teleislas.com.co | |
| TELÉFONOS 5132047 | FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 06 AÑO 2015 | | FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 10 AÑO 2015 |
| CARGO O CONTRATO DISEÑADOR GRÁFICO | DEPENDENCIA PRODUCCIÓN | DIRECCIÓN Estación Smoñ BOLIVAR, Shingle Hill. Com | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|--|--|---|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD _____ | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS _____ |
| DEPARTAMENTO _____ | MUNICIPIO _____ | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD _____ | |
| TELÉFONOS _____ | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL _____ | DEPENDENCIA _____ | DIRECCIÓN _____ | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Organización de la Comunidad Rarál en Bogotá, ORFA | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD orgraza@gmail.com | |
| TELÉFONOS 3133483748 | FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 09 AÑO 2009 | | FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 04 AÑO 2013 |
| CARGO O CONTRATO DISEÑADORA INVESTIGADORA | DEPENDENCIA INVESTIGACIÓN | DIRECCIÓN Cll 137 A No 53-66 Apto 302 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Asociación de Amigos del Museo Nacional de Colombia | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C | MUNICIPIO BOGOTÁ D.C | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD _____ | |
| TELÉFONOS 3816470 | FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 07 AÑO 2012 | | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2012 |
| CARGO O CONTRATO CO-INVESTIGADORA | DEPENDENCIA CURADURIA DE ARTE e HISTORIA | DIRECCIÓN CRA 7 # 28-66 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Asociación de Amigos del Museo Nacional de Colombia | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C | MUNICIPIO BOGOTÁ D.C | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD _____ | |
| TELÉFONOS 3816470 | FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 08 AÑO 2008 | | FECHA DE RETIRO DÍA 02 MES 11 AÑO 2008 |
| CARGO O CONTRATO MONITORA | DEPENDENCIA CURADURIA DE ARTE e HISTORIA | DIRECCIÓN CRA 7 # 28-66 | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7
8

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 7 | 8 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 4 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 13 | 8 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés ISLAS, 12/01/2022

Jessica Alvar
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



Jessika Joan
Mc'Lean Hinestroza



+57 (318) 6796954



jejomchi@gmail.com



Loma Perry Hill
c7-268



Perfil



Diseñadora Industrial Raizal, comprometida con la responsabilidad social. Comprende la realidad e interviene de forma positiva en la sociedad a través de la investigación, análisis y la implementación de las estrategias del diseño.

Gestiona proyectos, desarrolla y/o modifica productos bidimensionales y tridimensionales con el fin de mejorar la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales, teniendo en cuenta sus necesidades, habilidades, discapacidades y sobre todo su entorno cultural, ambiental y social.

Creativa y responsable con habilidades para trabajar en equipos interdisciplinarios en cuanto a la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos; dispuesta en adquirir conocimientos y actualización profesional.

Ps

Ai

Ae

MAYA

Conocimientos de software en:

Ilustración: Illustrator, Photoshop, Corel Draw,

Animación 2D: After Effects, Toon boom, Animated

Modelado 3D: Cinema 4D, Maya, 3D max, Rhinoceros,

Formación Académica

Diseñadora Industrial (Universidad de Los Andes)
Bogotá, 2008

Bachiller Académico (Liceo Juan Ramón Jiménez) Cota,
2001

Inglés Nivel B2 del Marco Común Europeo (Centro
Colombo Americano) Bogotá, 2010

Diplomados

**“Diseño y Animación en 2d y 3D” - Motions Graphics
Harmony - Story Board Pro - Introducción a la Composición Digital y Efectos Visuales**

Octubre 2020- Septiembre 2021

“Diseño y Formulación de Proyectos Culturales”

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano - Mincultura
Octubre 2018

“Formación en Identidad Cultural, Incidencia Política y Liderazgo para la Comunidad Raizal en Bogotá”

Universidad Externado de Colombia y la Organización de la comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - ORFA
Octubre 2014

11
12

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
X

| 1. DECLARACION JURAMENTADA | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|----------------------|----------------------------|
| 1.1. DE BIENES Y RENTAS | | | | |
| YO, JESSIKA JOAN MC'LEAN HINESTROZA | | | | |
| IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 52.812.949 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: | | | | |
| Pais | COLOMBIA | Departamento | SAN ANDRÉS ISLAS | Municipio SAN ANDRÉS ISLAS |
| Dirección | | Teléfonos | | |
| Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A: | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO | |
| CARMEN HINESTROZA DE MC'LEAN | | 41.618.635 | MAMÁ | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION: | | | | |
| a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron: | | | | |
| CONCEPTO | | | VALOR | |
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | | | 39.673.718 | |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | | | | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | | | - | |
| ARRIENDOS | | | - | |
| HONORARIOS | | | - | |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | | | - | |
| TOTAL | | | \$ 39.673.718 | |
| b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son: | | | | |
| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE CUENTA | LA SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
| DAVIVIENDA | AHORROS | 455000024485 | SAN ANDRÉS ISLAS | \$ 120.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes: | | | | |
| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | | VALOR | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

42
163

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|--------------|
| FALABELLA | TARJETA | \$ 700.000 |
| CIRCULO DE VIAJES | PAGOS | \$ 2.600.000 |
| | | |
| | | |
| | | |

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | N° |
|---------------------------------|-----------------------------|------------|
| LUIS CALVO CASTRO | C.C. X C.E. T.I. | 18.009.448 |

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|----------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

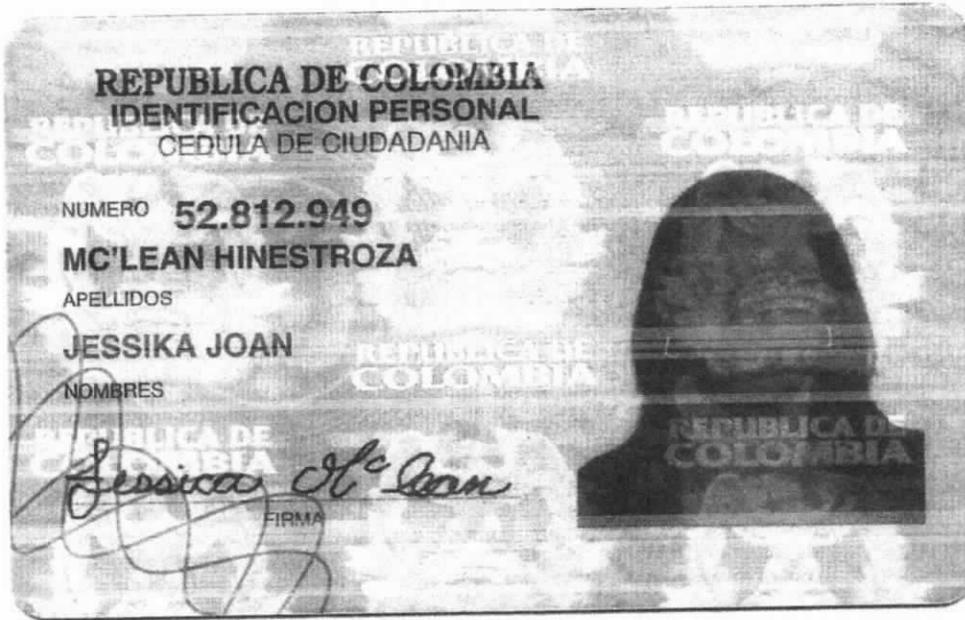
3. FIRMA

Jessica O'Leary
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRÉS ISLAS, ENERO 13 DE 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

13
14



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ENE-1982**

BOGOTA D.C.
(LUGAR DE NACIMIENTO)

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

06-DIC-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00161853-F-0052812949-20090708

0013194118A 1

1290101982

15



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal



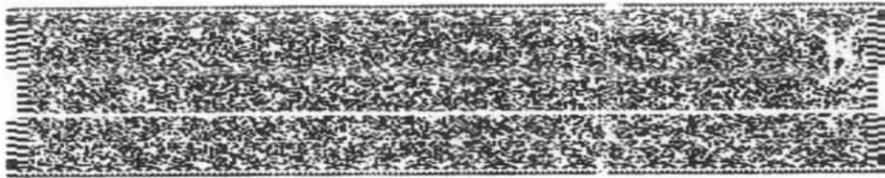
C.C. 52812949
MC'LEAN HINESTROZA
JESSIKA JOAN



NACIMIENTO: 27/01/1982
LUGAR:BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA
SEXO: F

EXPEDIDA: 30/03/2009

Directora OCCRE



Domicilio: San Andres Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

REGULAR - ACARIBE - JAMES S





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:08:06 PM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52812949**

Apellidos y Nombres: **MC'LEAN HINESTROZA JESSIKA JOAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187011752



WEB
15:57:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSIKA JOAN MC'LEAN HINESTROZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52812949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

17
18

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 16:04:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 52812949 |
| Código de Verificación | 52812949220112160419 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

18
219

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2022 04:31:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52812949** y Nombre: **JESSIKA JOAN MC'LEAN HINESTROZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28937428** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jessika Joan McLean Hinestroza

C.C.52.812.949

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

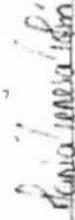
Diseñadora Industrial



El Presidente del Consejo Directivo



El Decano de la Facultad



El Secretario General



Toon Boom

Bring Your Stories To Life

CELEBRATING ANIMATION!

Certificate of completion



toonboom.com

1. Universal Studios / 2. Warner Bros. Entertainment / 3. DreamWorks Animation / 4. Disney / 5. Blue Sky Entertainment / 6. Aardman Animations / 7. Pixar / 8. DreamWorks Animation / 9. Nickelodeon / 10. Sony Pictures Animation / 11. DreamWorks Animation / 12. Nelvana Limited / 13. Toon & Puzzle Productions / 14. Nelvana Limited / 15. Toon & Puzzle Productions / 16. Nelvana Limited / 17. Toon & Puzzle Productions / 18. Nelvana Limited / 19. Nelvana Limited / 20. Nelvana Limited / 21. Nelvana Limited / 22. Nelvana Limited / 23. Nelvana Limited / 24. Nelvana Limited / 25. Nelvana Limited / 26. Nelvana Limited / 27. Nelvana Limited / 28. Nelvana Limited

JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA

Nombre

ANIMACIÓN 2D

Harmony-Story Board Pro

Nombre de Curso

Producto

LIZ AYALA

15/09/2021

90 HORAS

Instructor

Fecha

Duración del curso

Naska Digital
Authorized Training Center

Naska Digital

Felicitaciones!

Por haber completado satisfactoriamente esta línea de especialización, Naska Digital y Toon Boom le otorgan este diploma que lo avala como usuario certificado por el proceso de evaluación estipulado por nuestros instructores profesionales.

Certificado No. NSDIS2021A2D0795



naska digital®

22
23



Un Lugar Para Crear

AUTODESK. Adobe Bentley Institute Unity V-Ray Rhinoeros Toon Boom Wacom

Naska Digital hace constar que

JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA

MOTION GRAPHICS

Asistió al diplomado en

cursó la cantidad de 133 horas.

Se hace entrega de esta constancia el 9 del mes FEBRERO de 2021

CA

NASKA DIGITAL

Handwritten initials or marks.



La Evolución Esta Aquí



Adobe



Bentley
Institute



Naska Digital hace constar que

JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA

MASTER CLASSES - INTRODUCCIÓN A LA COMPOSICIÓN DIGITAL
Y EFECTOS VISUALES

Asistió al entrenamiento en

cursó la cantidad de 20 horas.

Se hace entrega de esta constancia el 26 del mes ENERO de 2021

NASKA DIGITAL

28-28

Certificate of Completion

This is to certify that

JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA

Has successfully completed

Rhinoceros 4.0 Level 1 Training

JULY 2009.



Rhino Training Specialist

Robert McNeel & Associates
Miami Office

www.rhino3d.com

25
26



THE POWER TO BRING
YOUR IDEAS TO LIFE.

Certificate of Completion

Felicitaciones!

El curso Autodesk® Authorized Training Center (ATC®) que ha completado fue diseñado para satisfacer sus necesidades con instructores profesionales, contenido relevante, didáctico autorizado y continuas evaluaciones de Autodesk.

El canal de ATC ayuda a los profesionales a lograr la excelencia utilizando nuestros productos.

Certificado No.

2555

JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA

Nombre

3ds max 2009 essentials design & visualization

Nombre del Curso

14/07/2009

Fecha

ANDRES MARTINEZ

Instructor

Naska Digital
Authorized Training Center

Autodesk®

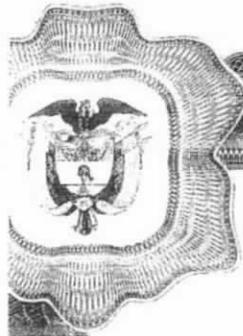
Autodesk, the "A" logo, and Autodesk University are trademarks or registered trademarks of Autodesk, Inc., in the USA and/or other countries. All other marks, logos, product names, or trademarks belong to their respective holders. © 2009 Autodesk, Inc. All rights reserved.



Carl Bass
President, Chief Executive Officer

26
47

27
28



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL LICEO
JUAN RAMON JIMENEZ

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 4960 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1972

CONFIERE A

Jessika Joan Mclean Finestroza

IDENTIFICADO CON *c.e.* No *52.812.949* DE *Bogotá D.C.*

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

[Signature]
RECTOR

LICEO JUAN RAMON JIMENEZ
[Signature]
SECRETARIA
Bogotá de B.A. D. C.

DADO EN *Bogotá D.C.* A *2* DE *Diciembre* DE 19 *2001*



LICEO
JUAN RAMON JIMENEZ

Inscripción S.E. 193

DANE 411769881981

28
29

Dirección Carretera Suba Cota Km. 4 Teléfono 6836755

Jornada Completa

En la ciudad de Bogotá D.C. a los Dos (2) días del mes de Diciembre del año 2001 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del Liceo Juan Ramón Jiménez

Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Bachillerato Académico según Resolución No. 4960 del 6 de Septiembre de 19 72

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación 29 JESIKA JOHAN MCLEAN HINESTROZA CC 52.812.949 de BOGOTÁ D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 025 de fecha Diciembre 2 de 2001 que consta de 42 alumnos que comienza con el nombre de Gabriela del Sol Abello Barbosa y se cierra con el nombre de Camilo Enrique Aquillas Prieto firmado y sellado por Marta Bonilla

(Rector) y Nubia Chavarría F. (Secretario).

Dada en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Diciembre de 192001

Firmado y Sellado

Marta Bonilla
El Rector o Director

c.c. No 20.183.970 de Bogotá

Nubia Chavarría F.
El Secretario

c.c. No 41.666.186 de Bogotá

DIPLOMA No

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

CERTIFICA QUE

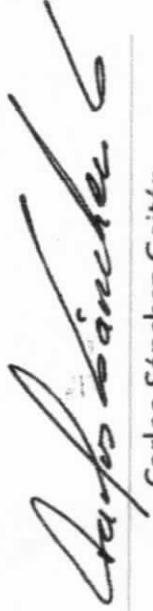
Jessika Joan Mc'lean Hinestroza

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 52.812.949

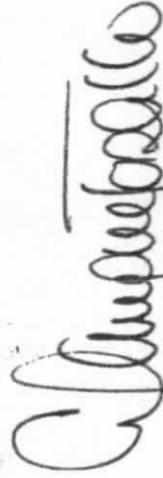
PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO DE

Diseño y Formulación de Proyectos Culturales

REALIZADO EN SAN ANDRÉS, DEL 27 DE AGOSTO AL 10 DE OCTUBRE DE 2018, CON UNA INTENSIDAD DE 110 HORAS.
EN CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.



Carlos Sánchez Gaitán
Secretario General



Monique Castillo
Jefe Educación Cokitjuada



Carmen Inés Vásquez
Ministra de Cult

CHALLENGE BLOCK CERTIFICATE

The Centro Colombo Americano

certifies that

Jessika Joanna Mclean Finestroza

has successfully completed our Challenge Block of English
consisting of 228 hours of instruction
Level B2 in the Common European Framework

Performance:

Very good

This student can use English effectively and spontaneously for all personal, social, and general purposes, and to converse on a wide variety of topics. Written texts show detail, clarity, and a range of subjects where the student can explain and support his or her point of view. This course has emphasized using English for researching topics of interest, and students at this level are able to use appropriate tools to carry out this activity such as Internet, English-language library, etc. In addition, this student is also able to continue learning English autonomously and can use strategies needed to manage this independent study.



ACADEMIC DIRECTOR

Bogotá, November, 2010

31
32

| | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Fecha de aprobación: 187/02/2021 |
| | CERTIFICADO | Versión:01 |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | |

LA SUSCRITA GERENTE DELA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA

Nit: 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.812.949 de Bogotá, estuvo vinculado mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Diseñador Gráfico Animador 2D/3D del programa Clips Promocionales de la Población Vulnerable mediante Contrato de prestación de servicio No. 102 del 16 de Junio de 2015, hasta el 15 de Octubre de 2015 por un valor de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$43.295.936.00).
02. Graficador Animador 2D/3D para programas mediante Orden de prestación de servicio No. 059 del 21 de Enero de 2016, hasta el 03 de Julio de 2016 por un valor de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$11.151.981.00).
03. Graficador Animador 2D/3D para programas mediante Orden de prestación de servicio No. 184 del 15 de Julio de 2016, hasta el 14 de Agosto de 2016 por un valor de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE. (\$2.044.302.00).
04. Graficador Animador 2D/3D para programas mediante Orden de prestación de servicio No. 230 del 16 de Agosto de 2016, hasta el 23 de Diciembre de 2016 por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$8.722.352.00).
05. Graficador del programa Noticiero Teleislas News, mediante contrato de prestación de servicio No. 019 del 16 de Enero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$25.964.286.00).
06. Graficador de los programas Noticiero Teleislas News, Semillas de Convivencia, Da Music y Morning Show mediante contrato de prestación de servicio No. 020 del 15 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 por un valor de TREINTA



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

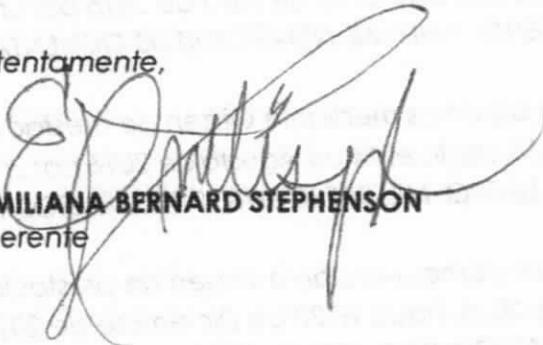
| | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Fecha de aprobación: 187/02/2021 |
| | CERTIFICADO | Versión:01 |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | |

Y SEIS ,MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE.
(\$36.011.335.00).

07. Graficador programas mediante contrato de prestación de servicio No. 031 del 14 de Enero de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019 por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$38.825.800.00).
08. Diseñador Graficador de programas mediante contrato de prestación de servicio No. 032 del 03 de Febrero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020 por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$37.373.757.00)
09. Diseñador Graficador de programas mediante contrato de prestación de servicio No. 044 del 25 de Enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021 por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$39.673.718.00)

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CATORCE (14) días del mes de Enero de 2022.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Organización de la Comunidad Raizal Con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
ORFA

32
33

LA SUSCRITA PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "ORFA"

REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 0041 DE JUNIO DE 2007

NIT No. 900.029.747-4

HACE CONSTAR

JESSIKA MC. LEAN HINESTROZA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.812.949, es miembro activo de esta organización desde el año 2006 y que durante su permanencia en la organización ha realizado los siguientes trabajos de base comunitaria y cultural:

- 1.- Como integrante del grupo de danzas de la Organización desde el año 2006 hasta la fecha.
- 2.- Participó como investigadora auxiliar en la recopilación y procesamiento de la información del proyecto cultural "Promoción y Fortalecimiento de del Patrimonio Lingüístico y Cultural de la Población Raizal Residente en Bogotá " desarrollado con el apoyo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural durante (7) siete meses entre el 21 de Septiembre de 2009 y el 21 de Abril del año 2010.
- 3.- Participó en el proceso de construcción de la Política Pública para la Población Raizal residente en Bogotá como coordinadora del grupo de personas adultas y mayores. Este proceso se realizó del 20 de diciembre de 2009 hasta el 31 de Agosto de 2010. (8) meses y (10) diez días.



*Organización de la Comunidad Raizal Con Residencia Fuera del
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
ORFA

33
34

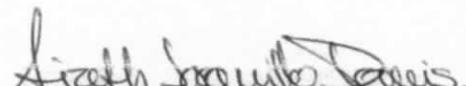
4.- Participó como investigadora auxiliar en el desarrollo de la Investigación, "Recuperación de la Memoria: Proceso histórico y organizativo del pueblo Raizal en Bogotá" realizado con el apoyo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural entre el 29 de Junio de 2011 y el 10 de Diciembre de 2011. (5)cinco meses y (11) once días.

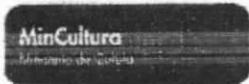
5.- Integrante del grupo de investigación de ORFA del proyecto Memoria de los Raizales en Bogotá a partir de registros fotográficos Propuesta presentada a la Convocatoria de CRESPIAL (UNESCO) seleccionada en Noviembre de 2011 "We deh mek history Bogotá" "Hacemos Historia en Bogotá".

6.- Participó como investigadora en el proyecto "Anansi Get Bogota" propuesta presentada al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el año 2012 duración del proyecto cuatro (4) meses.

7.- Que como miembro activo de la Organización ha participado en las nueve versiones de Semanas Raizales que se han realizado desde la creación de la Organización hasta la fecha (2014).

Para constancia se firma este certificado a petición de la interesada a los doce días del mes noviembre de 2014


LIZETH JARAMILLO DAVIS
Representante Legal
C.C.40.987, 259 de San Andrés



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Museo
Nacional
de Colombia

34
35

CERTIFICACIÓN

Atentamente me permito certificar que JESSIKA JOAN MC'LEAN HINESTROZA, identificada con c.c. No. 52.812.949, estuvo prestando sus servicios a la Curaduría de Arte e Historia del Museo Nacional de Colombia, a través de dos contratos suscritos con el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC -, entre junio de 2011 y julio de 2012.

Adicionalmente, brindó sus servicios en la Curaduría de Historia entre el 30 de julio y el 30 de noviembre de 2012, mediante contrato suscrito con la Asociación de Amigos del Museo Nacional.

Durante todo este tiempo se desempeñó como asistente de investigación para el proyecto *La espiritualidad entre los afrodescendientes peruanos y colombianos: relaciones y resignificaciones*, que adelanta el Museo Nacional de Colombia. Como tal se concentró, principalmente, en el estudio de las fiestas patronales de la Virgen de la Candelaria que se realizan en Cartagena y en el estudio de la espiritualidad de los raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Dado en Bogotá, D.C., a 6 de diciembre de 2012.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA DE ROBAYO
Directora
Museo Nacional de Colombia

Bertha

Bertha



Certificado 0216/2011



Cert. No. 009-122



Carrera 7, calles 28 y 29 Bogotá, Colombia
Conmutador (57) 1 3816470
www.museonacional.gov.co

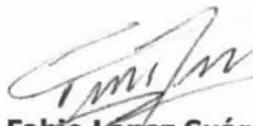
35
36

A quien pueda interesar

El Jefe de la División Educativa y Cultural del Museo Nacional de Colombia hace constar que **Jessika Mc lean**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.812.949 de Bogotá, trabajó como monitora docente de esta dependencia en la exposición Temporal "Velorios y Santos Vivos, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras" desde el 21 de agosto al 2 de noviembre del 2008:

En esta exposición, Jessika tuvo las siguientes responsabilidades: asistencia a cursos previos de formación, atención de público general, recibimiento y organización de grupos, preparación y realización de visitas comentadas y acompañamientos a escolares, grupos universitarios y empresariales, talleres dirigidos a público infantil y juvenil, actividades pedagógicas y apoyo logístico.

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de mayo de 2011.



Fabio López Suárez
Jefe División Educativa y Cultural
Museo Nacional de Colombia

La Universidad Externado de Colombia
y La Organización Raizal de Residentes Fuera del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – ORFA

Certifica que

Jessika Joan Mclean Finestroza

CC. 52.812.949 de Bogotá

Cumplió con los requisitos del diplomado "Formación en Identidad Cultural,
Incidencia Política y Liderazgo para La Comunidad Raizal en Bogotá".
Con una duración de 66 horas, realizado del 26 de Abril al 23 de Agosto de 2014.

Se expide en Bogotá D.C., el día 23 de Agosto de 2014


LUCERO ZAMUDIO

Decana Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Universidad Externado de Colombia


LIZETH JARAMILLO DAVIS

Presidenta de ORFA



SERGIO RIVAS
Director Programa para
Afrodescendientes e Indígenas

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

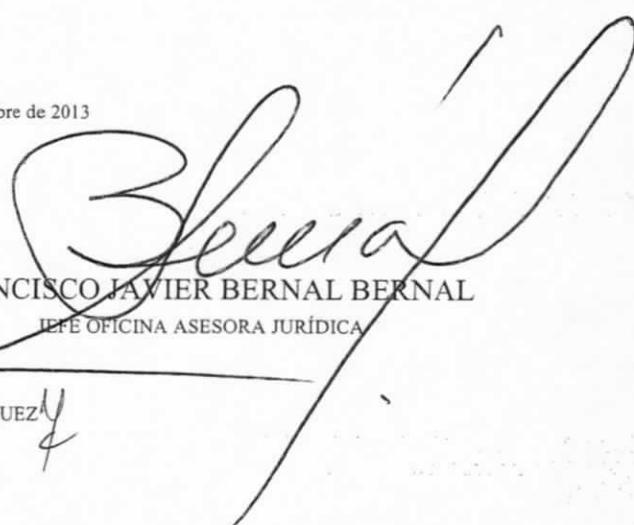
CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No 52812949
TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios
NÚMERO DE CONTRATO: 1279 de 2012
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO PEDAGÓGICO Y DE INTERLOCUCIÓN CON LAS MESAS LOCALES Y ESPECIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS, RAIZALES, CABILDOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS Y ORGANIZACIONES DE GITANOS, ASÍ COMO DESARROLLAR DE MANERA ADECUADA EL APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PROPIA Y EL SISTEMA DE JUSTICIA ORDINARIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 de diciembre de 2012
FECHA DE INICIO: 20 de diciembre de 2012
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES PESOS M/CTE. (\$4,000,000)
ADICIONES: DOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$2,000,000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$6,000,000)
VALOR HONORARIOS MENSUALES: DOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$2,000,000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 2 mes(es)
PRORROGAS: 1 mes(es) 0 día(s)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 3 mes(es)
ESTADO DEL CONTRATO: 4 4-Terminado
PORCENTAJE DE AVANCE: 100 (%)
SUPERVISOR:

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de la expedición de la misma.

Se requieren las obligaciones del contratista.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de septiembre de 2013


FRANCISCO JAVIER BERNAL BERNAL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: LEONARDO JIMANEZ NIXON

Revisó: JULIO CESAR ALVAREZ VELÁSQUEZ



24
Years
TELEISLAS

En su vigésimo segundo aniversario de la Sociedad de Televisión de las Islas,
TELEISLAS LTDA. La gerente del canal tiene el honor
de otorgar el reconocimiento a

JESSIKA JOAN MC'LEAN HINESTROZA

por su

Labor como Mejor Diseñadora 2021

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
GERENTE

San Andrés Islas, diciembre 17 de 2021

28
319



En su vigésimo aniversario de la Sociedad de Televisión de las Islas,
TELEISLAS LTDA. La gerente del canal tiene el honor
de otorgar el reconocimiento a

Jessika Joan Mc'Lean Hinestroza

por su

CRECIMIENTO PROFESIONAL



EMILLIANA BERNARD STEPHENSON
GERENTE

San Andrés Islas, diciembre 15 de 2017

29
40

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No 52812949
TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios
NÚMERO DE CONTRATO: 561 de 2013
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA REALIZAR LA INTERLOCUCIÓN CON LAS MESAS LOCALES Y ESPECIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS, RAIZALES, CABILDOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS Y ORGANIZACIONES DE GITANOS, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PROPIA Y EL SISTEMA DE JUSTICIA ORDINARIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de abril de 2013
FECHA DE INICIO: 17 de abril de 2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$8,000,000)
ADICIONES: NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$8,000,000)
VALOR HONORARIOS MENSUALES: DOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$2,000,000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 4 mes(es)
PRORROGAS: NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 4 mes(es)
ESTADO DEL CONTRATO: 4 4-Terminado
PORCENTAJE DE AVANCE: 100 (%)
SUPERVISOR:

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de la expedición de la misma.

Se requieren las obligaciones del contratista.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de septiembre de 2013


FRANCISCO JAVIER BERNAL BERNAL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: LEONARDO JIMÁNEZ NIXON
Revisó: JULIO CESAR ÁLVAREZ VELÁSQUEZ

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

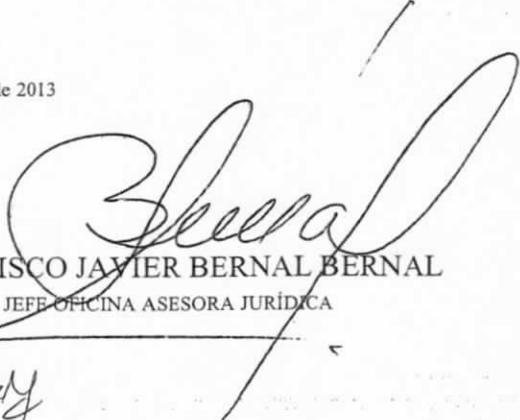
CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No 52812949
TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios
NÚMERO DE CONTRATO: 1079 de 2013
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA REALIZAR LA INTERLOCUCIÓN CON LAS MESAS LOCALES Y ESPECIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS, RAIZALES, CABILDOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS Y ORGANIZACIONES DE GITANOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO 827.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de septiembre de 2013
FECHA DE INICIO: 25 de septiembre de 2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES PESOS M/CTE. (\$9,000,000)
ADICIONES: NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES PESOS M/CTE. (\$9,000,000)
VALOR HONORARIOS MENSUALES: DOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$2,000,000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 4 mes(es), 15 día(s)
PRORROGAS: NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 4 mes(es), 15 día(s)
ESTADO DEL CONTRATO: 2 2-Ejecución
PORCENTAJE DE AVANCE: 1 (%)
SUPERVISOR:

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de la expedición de la misma.

Se requieren las obligaciones del contratista.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de septiembre de 2013


FRANCISCO JAVIER BERNAL BERNAL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: LEONARDO JIMÁNEZ NIXON
Revisó: JULIO CESAR ALVAREZ VELÁSQUEZ



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No 52812949
TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios
NÚMERO DE CONTRATO: 205 de 2014
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA REALIZAR EL APOYO OPERATIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PROPIA Y EL SISTEMA DE JUSTICIA ORDINARIA Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO 827.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 de enero de 2014
FECHA DE INICIO: 21 de enero de 2014
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$22,000,000)
ADICIONES: NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$22,000,000)
VALOR HONORARIOS MENSUALES: DOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$2,000,000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 11 mes(es)
PRORROGAS: NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 11 mes(es)
ESTADO DEL CONTRATO: 2 2-Ejecución
PORCENTAJE DE AVANCE: 15 (%)
SUPERVISOR: GUSTAVO ERNESTO RONDON AYALA

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de la expedición de la misma.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 de marzo de 2014

Proyectó: LEONARDO JIMENEZ NIXON
Revisó: SANDRAMILENAGOMEZ TOVAR

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA



43
404

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JESSIKA JOAN MC CLEAN HINESTROZA identificado(a) con cedula ciudadanía 52.812.949, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante. Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

| Fecha Afiliación | Fecha Retiro |
|------------------|---------------|
| 20170301 | No Registrada |

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 19 días del mes de Enero de 2.022

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
17876033

CER-AFI

44
45

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JESSIKA JOAN MC'LEAN HINESTROZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52812949**, se encuentra afiliado/a desde **13/05/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 14005862 Ayuda ?

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP**
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Género Femenino

Cargo Diseñadora

Título Sra.

Nombre completo

Nombre y apellido JESSIKA JOAN MC'LEAN HINESTROZA

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 52812949

Fecha de emisión 12/6/2000 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección Loma Perry Hill c7-268

Código postal

Estado San Andrés Islas

Municipio San Andrés Islas

País COLOMBIA

Correo electrónico jejomchi@gmail.com

Teléfono

Celular 3186796954

Número de fax

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad What was your childhood nickname?

Respuesta jj

Celular 3186796954

Editar



DAVIVIENDA

46
47

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y
STA CATALINA,
COLOMBIA,
A quién interese**

12/01/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA** con **Cédula de Ciudadanía** número **52812949**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

| | |
|-------------------|-------------------------|
| Número | 0550455000024485 |
| Fecha de apertura | 21/02/2010 |

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN


 APL: 12579 - HC: 12695
 Tel: 3213911647

48
49

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------|----------|---------|------------|
| Empresa Contratante: | | INDEPENDIENTE | FECHA: | | 2022/01/03 |
| Empresa a Laborar: | | INDEPENDIENTE | | | |
| TIPO DE EXAMEN: | PRE-INGRESO | Edad: | | 39 Años | |
| NOMBRE: | JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA | CC: | 52812949 | | |
| CARGO: | CONTRATISTA | CIUDAD: | | | |

| CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN | | | | | |
|--|-----|---|-----|--|-----|
| Examen de PRE-INGRESO | | | | | |
| Condición de salud sin restricciones | [X] | Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo | [] | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | [] |

| 1.2 Examen Periódico | | | | | |
|---------------------------|-----|---------------|-----|------------------------|-----|
| Puede continuar laborando | [] | Aplazado | [] | Reasignación de tareas | [] |
| | | Temporalidad: | | | |

| 1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones | | | | | |
|---|-----|--|-----|------------------------|-----|
| Puede continuar laborando | [] | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | [] | Reasignación de tareas | [] |
| | | Temporalidad: | | | |

| 1.4 Reintegro / Post - Incapacidad | | | | | |
|--------------------------------------|-----|--|-----|------------------------|-----|
| Reincorporación al Puesto de trabajo | [] | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | [] | Reasignación de tareas | [] |
| | | Temporalidad: | | | |

| 1.5 EGRESO | | | | | |
|---------------|--|--|--|--|--|
| Realizado [] | | | | | |

| EXÁMENES COMPLEMENTARIOS | | | | | | |
|--------------------------|--------------|-------------|---------------------|-------------|--------------|--------|
| Optometría | Espirometría | Audiometría | Prueba Psicotécnica | Visiometría | Laboratorios | Otros: |
| [] | [] | [] | [] | [] | [] | |

| CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS | | | | |
|--------------------------------|------|-----------|--|---------------|
| Énfasis | Apto | No cumple | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | Observaciones |
| Seguridad vial | [] | [] | | |
| Espacios confinados | [] | [] | | |
| Alturas | [] | [] | | |
| Manejo de alimentos | [] | [] | | |
| Actividad deportiva | [] | [] | | |
| Brigadista | [] | [] | | |
| Medicamentos | [] | [] | | |

| ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI] | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|--|
|--------------------------------------|--|--|--|--|

| RECOMENDACIONES GENERALES | | | | |
|--|-----|--|-----|---|
| Control Nutricional en su EPS | [] | Control periódico por PyP en su EPS | [] | Remisión a su EPS por medicina General o especializada. |
| Continuar manejo Médico | [] | Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo | [X] | Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana |
| Control periódico ocupacional | [X] | Pausas Activas. | [X] | |
| Habitos de vida saludable | [X] | Ingreso a P.V.E. | [] | Remisión a EPS/ARL: |
| Posturas Ergonómicas | [X] | Uso de bloqueador Solar | [] | Realización de pruebas complementarias. |
| Recomendaciones para manejo de cargas. | [X] | Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales. | | |

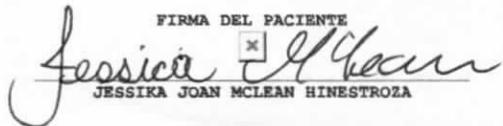
Observaciones: ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

| RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS | |
|---|-----|
| OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas | [X] |
| MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura). | [] |
| VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición. | [] |
| ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal. | [] |
| PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes.. | [] |
| RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria). | [] |
| BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos. | [] |
| OTRO: | [] |

| RECOMENDACIONES / EMPRESA | |
|--|--|
| REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), SOLICITAR CARNÉ DE VACUNACION DEL COVID 19 A LOS EMPLEADOS Y LA APLICACIÓN DE LAS DOSIS RECOMENDADAS SEGUN LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. | |
| RECOMENDACIONES / TRABAJADOR | |

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">FIRMA DEL MÉDICO</p>  <p style="text-align: center; font-size: small;"> R.M. 28040/88 L.S. 57 5019 </p> | <p style="text-align: center;">FIRMA DEL PACIENTE</p>  <p style="text-align: center; font-size: small;"> JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA </p> |
|--|--|

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 52812949

San Andrés Isla, enero 2022

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como Diseñadora Gráfica, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

- * Realizar el diseño y graficación del programa.
- * Diseñar Storyboard según directrices del director.
- * Determinar el estilo de la ilustración y los esquemas de colores del programa junto al director.
- * Ilustrar el stroyboard del programa.
- * Diseñar e ilustrar los personajes del programa.
- * Diseñar los puntos de vista, planos, poses comunes de personajes, movimientos de labios y gestos de los personajes del programa.
- * Diseñar modelado de los personajes en 2D y 3D.
- * Realizar la animación teniendo en cuenta el guión, desglosando la acción de cada uno de los personajes, el diálogo, sonido, efectos especiales y musicalización creado por el director.
- * Realizar la animación de los ángulos y la posición de la cámara imaginaria.
- * Realizar la animación de fondos y localizaciones en 2D y 3D.
- * Acatar el manual de ética de canal regional teleislas .

* Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses y ocho (8) días

VALOR: El valor de la presente propuesta es Cuarenta y un millones doscientos sesenta y tres mil setecientos veinte ocho pesos (\$41.263.728) M.CTE

Atentamente,


JESSIKA JOAN MC'LEAN HINESTROZA
C.C. N° 52.812.949 DE BOGOTÁ D.C

Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

52812949

Fecha nacimiento / Date of birth

27/01/1982

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

3186796954

Correo electrónico / e-mail

jejomchi@gmail.com



Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Primera

Lote / Vaccine Batch

202105013P

Vacuna / Vaccine

SINOVAC LIFE
SCIENCES

Centro vacunador / Administering Center

ENTIDAD
PROMOTORA DE
SALUD SANITAS S.A.

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

18/06/2021

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia

Sello digital / Digital Stamp

Q45FIRS5XNB4USJT7NAD5
ONSO4PVM3GSNFDHRHD2
2K7ISHR6DT6Q

Fecha de emisión del documento / Document issued

24/01/2022

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co



El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

desisa

54

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | | |
|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DATOS DEL ÁREA GESTORA | DEPENDENCIA SOLICITANTE | DIRECCION DE PRODUCCION |
| | NOMBRE DEL SERVIDOR | FREDDY WILLIAMS |

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **DISEÑADOR GRAFICO**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

| TÉRMINOS DEL CONTRATO | |
|-----------------------|-------------------------|
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |

53

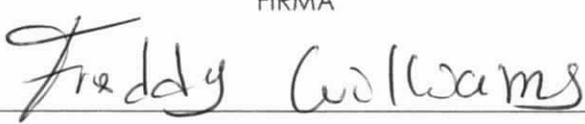
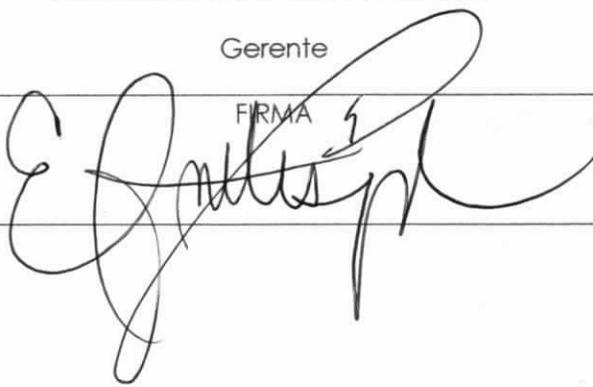
| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | |
|--|--|
| OBJETO CONTRACTUAL | Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO de programas de televisión del canal TELEISLAS |
| OBLIGACIONES GENERALES | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. |
| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | <p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el diseño y graficación del programa. • Diseñar el story board, según directrices del director. • Determinar el estilo de la ilustración y los esquemas de colores del programa junto al director. • Ilustrar el story board del programa. • Diseñar e ilustrar los personajes del programa. • Diseñar los puntos de vista, planos, poses comunes de personajes, movimientos de labios y gestos de los personajes del programa. • Diseñar modelado de los personajes en 2D o 3D • Realizar la animación teniendo en cuenta el guion, desglosando la acción de cada uno de los personajes, el dialogo, sonido, efectos especiales y musicalización. creado por el director, • Realizar la animación de los ángulos y la posición de la cámara imaginaria. • Realizar la animación de fondos y locaciones en 2D y 3D. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual |
| DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS | <p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p> |
| OBLIGACIONES DE TELEISLAS | <p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato |
| VALOR | El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS (\$41.263.728) M.CTE |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO | CDP 029 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Fútic 2022 |
| FORMA DE PAGO | TELEISLAS pagará en ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.662.461) cada una y UN pago de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$976.656) M.CTE correspondientes a OCHO (08) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> |
| DURACIÓN | El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DÍAS |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | N/A |
| GARANTÍAS | N/A |
| SUPERVISOR | DIRECTOR DE PRODUCCION |
| OTROS | <p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> <p>Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.</p> |

| COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA |
|--|
| Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Diseñadora |

| SOLICITANTE | APRUEBA |
|--|---|
| FREDDY WILLIAMS Director de Producción | EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente |
| FIRMA  | FIRMA  |

FECHA y CIUDAD: 21 de enero de 2022

FECHA DE EXPEDICION:

21/01/2022

No.

CE029

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

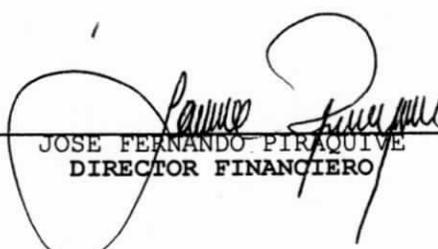
| | | | | |
|-------------------|-----------|----------|---------------------|------------|
| RUBRO | 214020201 | RECURSOS | RECURSOS ORDINARIOS | \$41263728 |
| PLAN DE INVERSION | | | | |

POR LA SUMA DE : CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$41,263,728)

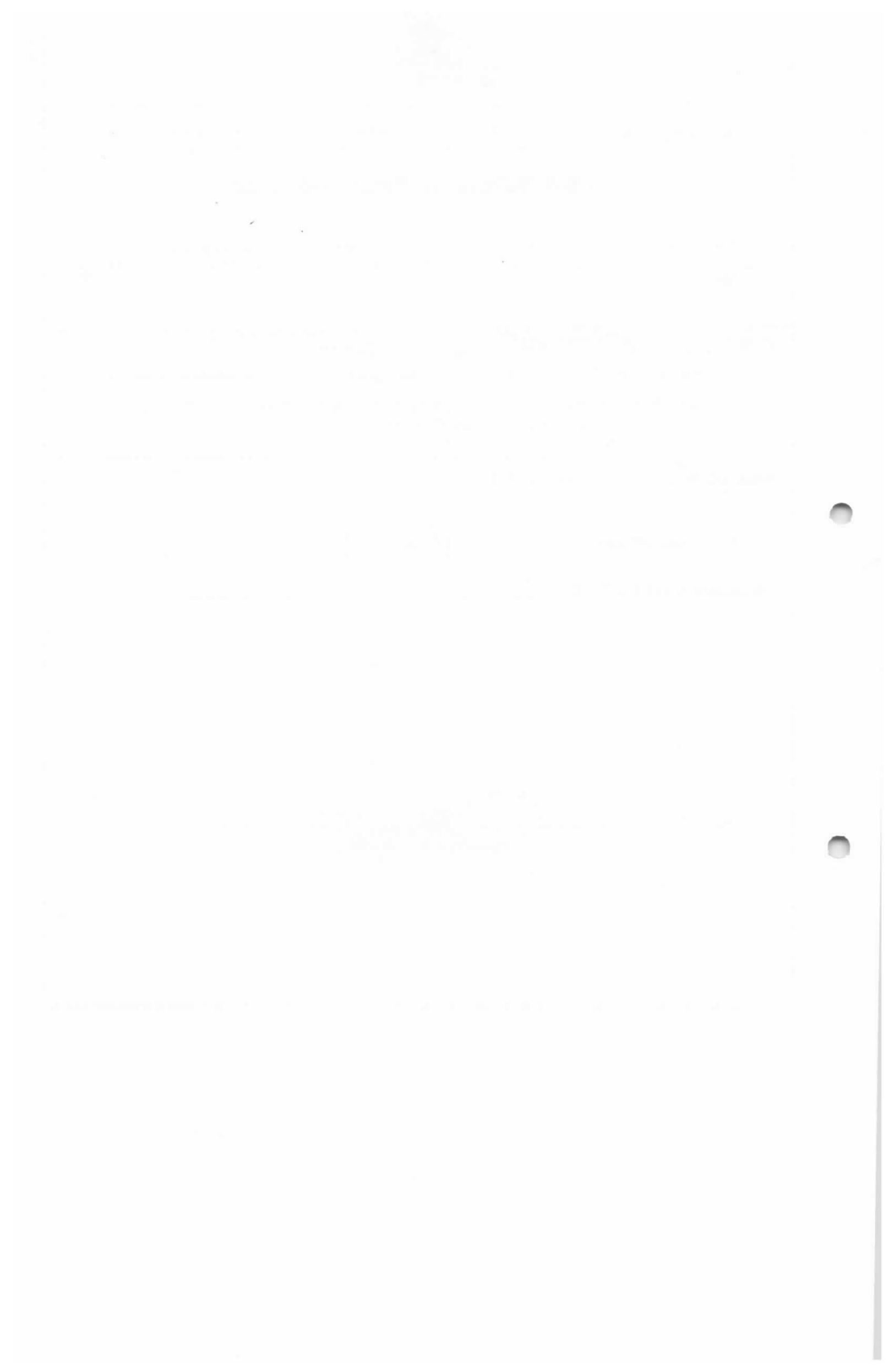
PARA AMPARAR : DISEÑO GRAFICO

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



54

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CONTRATO No. 020 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA.

| | |
|---------------------------|---|
| CONSECUTIVO | 020 |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATISTA | JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. 52812949 |
| VALOR DEL CONTRATO | CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS (\$41.263.728) M.CTE |
| PLAZO DEL CONTRATO | ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS. |
| OBJETO | Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO de programas de televisión del canal TELEISLAS. |

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 52812949, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- I) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de DISEÑADOR GRAFICO, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.



| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO de programas de televisión del canal TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$41.263.728) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará: ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.662.461) cada una y UN pago de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$976.656) M.CTE correspondientes a OCHO (08) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CRP 029 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Realizar el diseño y graficación del programa.
- Diseñar el story board, según directrices del director.
- Determinar el estilo de la ilustración y los esquemas de colores del programa junto al director.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

- Ilustrar el story board del programa.
 - Diseñar e ilustrar los personajes del programa.
 - Diseñar los puntos de vista, planos, poses comunes de personajes, movimientos de labios y gestos de los personajes del programa.
 - Diseñar modelado de los personajes en 2D o 3D
 - Realizar la animación teniendo en cuenta el guion, desglosando la acción de cada uno de los personajes, el dialogo, sonido, efectos especiales y musicalización. creado por el director,
 - Realizar la animación de los ángulos y la posición de la cámara imaginaria.
 - Realizar la animación de fondos y locaciones en 2D y 3D.
 - Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.



| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las



| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.



| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

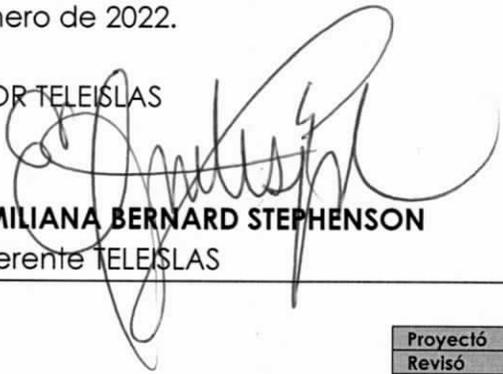
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de enero de 2022.

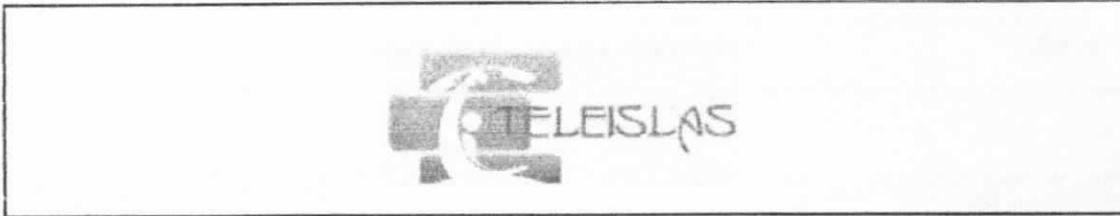
POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA
 C.C. N°. 52812949

| | |
|----------|-----------------------|
| Proyectó | Karina Herazo Lever |
| Revisó | Elsa Hooker Coronel |
| Archivó | Jamie Escalona Taylor |



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA :

No.

RUBRO RECURSOS \$41263728
 PLAN DE INVERSION

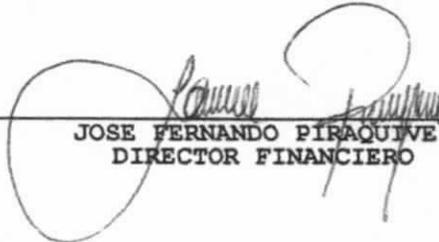
PROVEEDOR : **JESSIKA JOAN MCLEAN** **52812949**

POR LA SUMA DE : **41,263,728**

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : DISEÑO GRAFICO

FECHA DE EXPEDICION:



 JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
 DIRECTOR FINANCIERO

67

OK

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA, con Cédula Ciudadanía No. 52812949 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 24/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 24/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011449150.

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_04



| | | |
|---|----------------------------------|------------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación: 23/11/2020 |
| | ACTA DE INICIO | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 02 |

| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 020/2021 | |
|---|--|
| CONTRATANTE | SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS |
| CONTRATISTA | JESSIKA JOAN MCLEAN HINESTROZA |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO GRAFICO DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS |
| VALOR | \$ 41.263.728 |
| FECHA DE INICIO | 24/01/2022 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 31/12/2022 |
| PLAZO | 11 MESES 08 DIAS |

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **JESSIKA JOAN MCLEAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°52812949 de Bogotá, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el (VEINTE CUATRO) (24) días del mes de (ENERO) de (2022).

Freddy Williams
FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor

Jessika McLean
JESSIKA JOAN MCLEAN,
 (52812949 de Bogotá)